CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General de Administración y Finanzas; Ascensión Martínez, Director Administrativo; Nelson Fabián Cano Morinigo, Jefe de Control Interno; Justina Casco González, Jefa de la Unidad Operativa de Contratación; Econ. Julio Medina Yanho, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y la Abog. Anhalía Brítez Aponte, Funcionaria de la Unidad Operativa de Contratación, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la ***Contratación Directa No. 48/10****. Dicho llamado corresponde a "****Adquisición de Productos textiles para la Guardería del Congreso de la Nación****", según C.D.P. N° 588/2010 de fecha 11 de agosto de 2010, P.A.C. N° 202700.* ***El Comité de evaluación, informa que según consta en el acta pertinente, la apertura de sobres oferta que debió llevarse a cabo en fecha 12 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs., fue prorrogada según adenda N° 1 comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 12 de noviembre de 2010, debido a que no se presento la cantidad mínima de sobres requerida para la apertura, en virtud a lo establecido en la resolución 805/2009 de la D.N.C.P. y el artículo 34° inciso "c" de la Ley N° 2.051/03; quedando como fecha de apertura el día 22 de noviembre de 2010 a las 09:00 hs.****, El Comité de evaluación, informa que según consta en el acta pertinente se llevo a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 22 de noviembre de 2010 a las 09:00 hs., presentando oferta la firma:*

1. *PROGEN S.A.*

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de oferta, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	*Documentación Sustancial*	*PROGEN S.A.*
1	*Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.*	*Cumple*
2	*Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.*	*Cumple*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*
4	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 380/07 de la DNCP.*	*Cumple*

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Ascención Martínez Agüero
Director Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

UOC/cd

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

Cuadro de oferta valida:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	PROGEN S.A.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Colchoneta lisas para bebes con 10 cm de espesor 70 cm de ancho y 120 cm de largo, relleno de espuma. Debe ser de material impermeable. (Ver foto)	unidad	35	165.000.-	5.775.000.-
2	Protectores (chichoneras) para cuna de bebe, acolchada con espuma o algún material similar, medidas de 1.20 x 0.60 m, (Ver foto)	unidad	6	85.000.-	510.000.-
3	Almohadas grandes con relleno de espuma tipo puff, forradas con material impermeable. (Ver foto)	unidad	6	160.000.-	960.000.-
TOTAL					7.245.000.-

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la única oferta como la oferta evaluada", la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta es la siguiente: ***PROGEN S.A.****; la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):*

1. *Presentación de Documentación de Carácter Formal:*

Ítem	Documentos Formales	PROGEN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Catálogo de los bienes ofertados que incluya marca, modelo, procedencia, especificaciones técnicas y foto.	Cumple

2. *Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:*

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	PROGEN S.A
1	Colchoneta lisas para bebes con 10 cm de espesor 70 cm de ancho y 120 cm de largo, relleno de espuma. Debe ser de material impermeable. (Ver foto)	PROGEN	PARAGUAYA	Cumple

Ascención Martínez Agüero
Director Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

UOC/cd

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*PROGEN S.A*
2	*Protectores (chichoneras) para cuna de bebe, acolchada con espuma o algún material similar, medidas de 1.20 x 0.60 m, (Ver foto)*	*PROGEN*	*PARAGUAYA*	*Cumple*
3	*Almohadas grandes con relleno de espuma tipo puff, forradas con material impermeable. (Ver foto)*	*PROGEN*	*PARAGUAYA*	*Cumple*

Se verifica que la oferta de la firma ***PROGEN S.A,*** *cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.*

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El comité de evaluación; teniendo en cuenta que la firma ***PROGEN S.A.*** *cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado y viendo la falta de disponibilidad presupuestaria recomienda disminuir la cantidad a ser adjudicado según lo establecido en el punto 13 del anexo 1 "instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa" de la nota de invitación a proveedores que dice: "al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho de disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios específicos originalmente, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria" quedando establecida las cantidades según el siguiente cuadro:*

			PROGEN S.A.		
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*Colchoneta lisas para bebes con 10 cm de espesor 70 cm de ancho y 120 cm de largo, relleno de espuma. Debe ser de material impermeable. (Ver foto)*	*unidad*	*16*	*165.000.-*	*2.640.000.-*
2	*Protectores (chichoneras) para cuna de bebe, acolchada con espuma o algún material similar, medidas de 1.20 x 0.60 m, (Ver foto)*	*unidad*	*6*	*85.000.-*	*510.000.-*
3	*Almohadas grandes con relleno de espuma tipo puff, forradas con material impermeable. (Ver foto)*	*unidad*	*6*	*160.000.-*	*960.000.-*
		TOTAL			***4.110.000.-***

Ascención Martínez Agüero
Director Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

UOC/cd

CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

El comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma: ***PROGEN S.A.,*** *por un monto total de* ***G. 4.110.00.- (guaraníes cuatro millones ciento diez mil),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las ocho horas y treinta minutos.*----------

Ascención Martínez Aguero
Director Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. de Adm. y Finanzas
H. Cámara De Senadores

ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma: ***PROGEN S.A.,*** *por un monto total de* ***G. 4.110.00.- (guaraníes cuatro millones ciento diez mil),*** *incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 805/09 de la DNCP, dentro del marco de la Contratación Directa N° 48/10.---*

Máxima Autoridad de la Institución

UOC/cd